

C.R.M.S.H.D.C.C.

VI-06005-F-0000

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 13 de febrero de 2026, sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante notificado automáticamente por sistema PUMA , en los términos del art. 25 del CPF,

**RESUELVO:**

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 11 de febrero de 2026, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 613.126,42) c.a.l.c.a.a.c.a.l.m.d.m.a.j.l.a.m.d.f.d.2.-

II.- Intimar al Sr. M.D.L. que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese conforme art. 120 CPCC.-

MARÍA LAURA DUMPÉ  
JUEZA